



## QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Acontecimientos relacionados con la cuestión de la observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)****Nuevos acontecimientos**

1. En su carta de fecha 2 de septiembre, dirigida al Comité de Aplicación del Convenio núm. 29, la Funcionaria de Enlace solicitó al Comité que enviara un equipo de observación sobre el terreno al Estado de Kachin, a fin de investigar dos alegaciones de trabajo forzoso señaladas por el Funcionario de Enlace suplente durante su visita a la región en el mes de agosto. En su recomendación, la Funcionaria de Enlace también pedía que se le permitiera acompañar a este equipo en calidad de observadora<sup>1</sup>. Como ya había señalado la Funcionaria de Enlace al Comité, se necesitaba una información más detallada acerca de la manera en que estos equipos desarrollaban su labor. Esto resultaba tanto más necesario cuanto que, hasta la fecha, estos equipos habían llegado a la conclusión de que todas las alegaciones transmitidas por la Funcionaria de Enlace eran infundadas, y no habían encontrado otros casos ni alegaciones de trabajo forzoso durante sus visitas. Se aceptó la recomendación de la Funcionaria de Enlace y ésta, junto con su suplente, acompañó del 6 al 8 de noviembre a un equipo de observación sobre el terreno al Estado de Kachin<sup>2</sup>.
2. En sus observaciones relativas a las investigaciones realizadas por el equipo de observación sobre el terreno, la Funcionaria de Enlace indicaba que éste desarrollaba su labor de una manera que, aunque apropiada a efectos de la difusión de información, no era adecuada para la investigación de las alegaciones, y que resultaría difícil, por no decir imposible, que pudiera llegarse a determinar de esta manera la veracidad de las alegaciones.

<sup>1</sup> Véase el documento GB.288/5, párrafo 11.

<sup>2</sup> El equipo visitó las ciudades de Myitkyina y de Putao, en el Estado de Kachin. Estuvo encabezado por un miembro del Comité de Aplicación del Convenio núm. 29 (U Khin Maung Yee, Director General de la Oficina del Comité Central de Conflictos Laborales); los demás miembros del equipo eran funcionarios locales de Myitkyina y de Putao, respectivamente. Debido a cancelaciones de vuelos, el regreso de Putao a Yangón tuvo que posponerse del 9 al 14 de noviembre.

3. La Funcionaria de Enlace mantuvo toda una serie de nuevas conversaciones con la comunidad diplomática en Yangón y con el equipo del sistema de las Naciones Unidas en el país. También tuvo oportunidad de reunirse con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos encargado de informar acerca de la situación de los derechos humanos en Myanmar, durante la visita del mismo al país a comienzos del mes de noviembre.
4. Antes de su salida hacia el Estado de Kachin, la Funcionaria de Enlace fue informada de que no sería posible organizar una reunión con el Comité de Aplicación del Convenio núm. 29. No obstante, en cartas de fecha 29 de octubre y 7, 11, 12 y 14 de noviembre, se transmitió cierta información adicional a la Funcionaria de Enlace en relación con cuestiones pendientes. En lo que se refería a las alegaciones transmitidas al Comité por la Funcionaria de Enlace relativas al recurso al trabajo forzoso en tres proyectos de construcción de carreteras, el Comité indicó que se habían enviado equipos de observación sobre el terreno a las áreas respectivas, y que se había llegado a la conclusión de que las alegaciones carecían de fundamento. El representante del Ministerio de Defensa en el Comité de Aplicación del Convenio núm. 29 facilitó información relativa a las diversas instrucciones por las que se regía la contratación de portadores por el Ejército. Se indicaba que, tras publicarse las órdenes por las que se prohibía el trabajo forzoso, se había producido un caso en que hubieron de adoptarse medidas contra un miembro de las Fuerzas Armadas que incumplió dichas órdenes e instrucciones. Este caso se refería a un soldado que había recibido dinero de una persona para que ésta no fuera reclutada como portador. En lo que se refería a la cuestión del reclutamiento forzoso en las Fuerzas Armadas, especialmente de niños, el representante del Ministerio de Defensa indicó una vez más que la legislación nacional de Myanmar, así como sus obligaciones en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, impedían el reclutamiento de personas menores de 18 años en las Fuerzas Armadas, y que todo reclutamiento en las Fuerzas Armadas era voluntario. En lo que se refería a la formación militar de los ciudadanos, indicó que ésta se llevaba a cabo con arreglo a lo dispuesto en las anteriores constituciones del país<sup>3</sup>. Además, también se facilitó nueva información relativa a la distribución de las traducciones a los idiomas de las minorías étnicas de las órdenes por las que se prohibía el trabajo forzoso.
5. En una carta de fecha 4 de noviembre dirigida al Ministro de Trabajo, la Funcionaria de Enlace solicitó una reunión con el Ministro, así como la posibilidad de realizar una última llamada de cortesía al Primer Ministro Khin Nyunt para despedirse de él, dado que había llegado al final de su mandato como Funcionaria de Enlace.
6. El Ministro de Trabajo organizó el 14 de noviembre una cena para la Funcionaria de Enlace. La Funcionaria de Enlace pudo informar brevemente acerca de sus impresiones sobre la visita al Estado de Kachin. Aunque tenía ciertos comentarios que formular respecto de los procedimientos utilizados por el equipo de observación sobre el terreno, resultaba positivo el hecho de que hubiera podido observar la labor de estos equipos. Facilitaría más detalles por escrito al Comité de Aplicación del Convenio núm. 29<sup>4</sup>. En términos más generales, expresó su agrado ante el diálogo más sustantivo que podía mantener ahora con el Comité. La Funcionaria de Enlace también subrayó el hecho de que, si pudiera celebrar determinadas reuniones importantes, incluida una con el Primer Ministro, ello permitiría enviar una señal positiva; propuso aplazar brevemente su salida para Ginebra si fuera necesario. El Ministro respondió que el Primer Ministro tenía un

<sup>3</sup> La anterior Constitución, adoptada en 1974, fue suspendida en 1988 y, en la actualidad, no hay ninguna Constitución en vigor en Myanmar.

<sup>4</sup> Los detalles de las observaciones de la Funcionaria de Enlace se comunicaron al Comité de Aplicación del Convenio núm. 29 en una carta de fecha 16 de noviembre.

programa de trabajo muy cargado hasta avanzada la semana siguiente; también destacó que estaba haciendo todo lo posible a fin de mejorar la cooperación para la erradicación del trabajo forzoso, pero que ciertos aspectos políticos, que consideraba no debían vincularse a la cuestión del trabajo forzoso, no correspondían a su ámbito de competencia. Dio las gracias a la Funcionaria de Enlace por la excelente colaboración con las autoridades, que había permitido alcanzar un acuerdo sobre el Plan de Acción Conjunto, y expresó la esperanza de que pronto la OIT podría iniciar la aplicación de este Plan. La Funcionaria de Enlace reafirmó el compromiso de la OIT con el Plan, pero destacó que, a fin de abordar las preocupaciones expresadas por la Conferencia Internacional del Trabajo, era necesario demostrar que el clima en el que la OIT desarrollaba sus actividades no se había visto afectado por los acontecimientos políticos del país, uno de cuyos aspectos era que la OIT debía seguir pudiéndose comunicar con las mismas personas con las que lo hacía anteriormente.

7. No fue posible organizar ninguna reunión con el Primer Ministro antes de la salida para Ginebra de la Funcionaria de Enlace.

## Comentarios finales

8. En paralelo a las discusiones que tenían lugar en Yangón, la Oficina ha seguido dialogando con el Representante Permanente de Myanmar en Ginebra. Como queda reflejado en intercambios recientes<sup>5</sup>, durante estas consultas se dejó claro que, dentro del marco establecido por las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas, la Oficina tendría que recibir ciertas señales claras para poder seguir adelante con la aplicación del Plan de Acción. Por una parte, tendría que recibir una confirmación del interés y el compromiso permanentes y genuinos de las autoridades respecto de este Plan de Acción. Por otra parte, también sería necesario que todos los interesados, incluidos los posibles donantes, confíen lo suficiente en la existencia de un entorno que permita que el Plan de Acción pueda llevarse a la práctica de manera creíble. Un elemento que podría contribuir a crear esa confianza sería que la OIT gozara de la misma libertad de acceso que tuvo a todo lo largo del proceso desde la primera misión de cooperación técnica en el año 2000.
9. En lo que se refiere al primer punto, las autoridades han reiterado su compromiso con el Plan de Acción, y la evaluación global de la Funcionaria de Enlace deja claro que se concede gran valor e importancia a la aplicación del Plan de Acción, incluido el Acuerdo Oficial respecto del Facilitador. No obstante, en lo que atañe al segundo punto, no se ha recibido hasta la fecha ninguna señal clara, ya sea a través de la respuesta oficial al comunicado del Director General, ya como resultado de las consultas antes citadas, que permita pensar que existe el entorno adecuado para la aplicación creíble del Plan de Acción. Corresponde ahora al Consejo de Administración examinar la situación sobre la base del presente informe y de cualquier nueva información que las autoridades deseen facilitar, y dar las orientaciones que considere oportunas a la Oficina.

Ginebra, 17 de noviembre de 2003.

<sup>5</sup> Véanse los anexos 1, 2, 3 y 4.

## Anexo 1

25 de agosto de 2003

Estimado señor Ministro:

Como sabe, durante la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo del pasado mes de junio, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones me encomendaba específicamente en sus recomendaciones que asumiera responsabilidades en relación con la aplicación del Plan de Acción que se había iniciado antes de la reunión de la Conferencia. También debo informar sobre la evolución de la situación a la reunión del Consejo de Administración del próximo mes de noviembre, señalando cualquier progreso o la falta de él.

Lamento que las circunstancias no permitieran la reunión que se había previsto celebrar con usted, ya que ésta hubiera ofrecido una oportunidad para discutir la manera en que me propongo cumplir con estas responsabilidades.

Dado que el tiempo sigue pasando, deseo expresarle mi grave preocupación. Desde la reunión de la Conferencia no ha tenido lugar prácticamente ningún contacto entre la Funcionaria de Enlace de la OIT en Yangón y las autoridades, a pesar de las reiteradas solicitudes de la primera, y entiendo que no se ha producido ninguna nueva discusión, ni siquiera en el ámbito del Comité de Aplicación. Huelga decir cuáles son las consecuencias a las que podría dar lugar este callejón sin salida en el mes de noviembre.

Al mismo tiempo, espero que compartirá usted mi convicción de que supondría una pérdida terrible para la población de su país y para la propia OIT si se frustraran ahora todos los esfuerzos que se han realizado conjuntamente. Tal y como señaló el Equipo de Alto Nivel en 2001, la erradicación efectiva del trabajo forzoso está indisolublemente ligada al proceso de modernización de su país. No cabe duda de que su cooperación con la OIT contribuiría a facilitar una participación activa de la comunidad internacional en apoyo de sus esfuerzos de desarrollo.

Como ya hice en el pasado, puedo asegurarle que la Oficina se mantiene dispuesta a reanudar un diálogo de buena fe, tanto en Yangón como en Ginebra, respecto de cualquier medida que usted desee adoptar. Aún no es tarde para que esto ocurra.

A la inversa, para que estos esfuerzos encaminados a la erradicación del trabajo forzoso progresen, es preciso atender a las reiteradas preocupaciones internacionales en relación con el imperio de la ley y la desaparición del clima de intimidación.

Atentamente,

Juan Somavia.

Su Excelencia  
Sr. Tin Winn  
Ministro de Trabajo  
Ministerio de Trabajo  
Gabinete del Ministro  
Theinbyu Road  
YANGON

## Anexo 2

GOBIERNO DE LA UNION DE MYANMAR  
MINISTERIO DE TRABAJO  
GABINETE DEL MINISTRO

Ref: 0510/5/DOL(RP-2) 2003

Fecha: 8 de septiembre de 2003

Estimado señor Director General:

Quisiera referirme a su fax de fecha 25 de agosto, que no recibimos hasta el día 2 de septiembre, dado que se transmitió por error al Ministerio de Cultura. Aún así, en la copia fax faltan algunas líneas y otras han quedado distorsionadas, debido probablemente a algunos problemas técnicos en la transmisión. En consecuencia, tenemos que solicitar inmediatamente a la Misión Permanente en Ginebra una copia en buenas condiciones.

Somos plenamente conscientes de su preocupación en lo que se refiere a cumplir con sus responsabilidades relativas al aplicación del Plan de Acción Conjunto que ya ha sido suscrito entre Myanmar y la OIT.

Abrigábamos la esperanza de que la ceremonia oficial de firma entre las dos partes tuviera lugar durante la 91.<sup>a</sup> reunión de la CIT. Para nuestra gran decepción, no pudo tener lugar con arreglo a lo previsto. Como ya sabe, la OIT nos informó que no podían encontrarse países donantes para la puesta en marcha de los proyectos pertinentes previstos en el marco del Plan de Acción Conjunto. Sabemos que la OIT renunció a adoptar nuevas medidas para asociar nuestra colaboración bilateral con los asuntos internos de nuestro país.

Dado que, según nuestro Plan de Acción Conjunto, la aplicación del mismo debía iniciarse el 1.<sup>o</sup> de julio, nuestros equipos de observación sobre el terreno han procedido a realizar sus visitas a los estados y divisiones que se enumeran en el Plan de Acción. Es evidente que estamos haciendo todo lo posible para erradicar el trabajo forzoso. Los equipos de observación sobre el terreno, el personal del Departamento de Administración General, de los municipios, del Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo (SPDC) y de las fuerzas de policía de Myanmar están en alerta para tomar todas las medidas necesarias en relación con la orden núm. 1/99 y la orden complementaria de la orden núm. 1/99. Así pues, la falta de discusión, que usted interpreta como un callejón sin salida, no significa en la práctica que no desarrollemos actividades por nuestra parte. Estamos llevando a cabo la tarea iniciada según lo acostumbrado.

Además, también le comunicamos que el Ministerio de Trabajo ya ha recibido dos cartas de la Funcionaria de Enlace de la OIT, de fechas 6 y 29 de agosto respectivamente, en las que informaba acerca de sus problemas de salud y también de su regreso a su lugar de destino. También solicita una reunión con el Comité de Aplicación. A este respecto, el Comité estará dispuesto a reunirse con ella y a estudiar las cuestiones que ella desee incluir en el orden del día de la reunión.

Cabe aprovechar esta oportunidad para hacer hincapié en que, en varias ocasiones, nos hemos tenido que asegurar de que la ley y el orden prevalecían en todo el país. Pero un incidente aislado y desafortunado no debería ser motivo para llegar a conclusiones o generalizaciones precipitadas. En lo que se refiere a la erradicación del trabajo forzoso, estamos decididos a proseguir nuestro camino hasta alcanzar el objetivo que nos hemos fijado, con o sin asistencia técnica o apoyo financiero. Si podemos disponer de cooperación y apoyo, lograremos cumplir nuestra misión en un plazo menor, y viceversa. En nuestra opinión, vincular nuestra cooperación bilateral con el clima político interno no puede desembocar en ningún resultado fructífero.

Por último, queremos facilitarle los números de telefax del Ministerio de Trabajo y del Departamento de Trabajo, para nuestra conveniencia y para evitar retrasos indebidos en futuras comunicaciones.

- a)* Ministerio de Trabajo  
núm. de fax : 951-256185
- b)* Departamento de Trabajo  
núm. de fax : 951-371629

Atentamente,

Por el Ministro,  
(U Soe Nyunt, Director General).

S.E.D. Juan Somavia,  
Director General,  
Oficina de la OIT, Ginebra.

## Anexo 3

Misión permanente de la Unión de Myanmar  
ante la Oficina de las Naciones Unidas  
y otras organizaciones internacionales, Ginebra

Representante Permanente

Fecha: 22 de octubre de 2003

Sr. Kari Tapiola,  
Director Ejecutivo,  
Oficina Internacional del Trabajo,  
Ginebra.

(a mano) Estimado Kari:

Quisiera mantenerlo informado de los esfuerzos continuos que realiza Myanmar para eliminar el trabajo forzoso en el país.

Tal vez recuerde que usted mismo y yo firmamos en la Oficina de la OIT, el día 8 de mayo de 2003, el Acuerdo Oficial alcanzado respecto del Facilitador. El Plan de Acción Conjunto fue firmado en Yangón, el día 27 de mayo de 2003, por el Director General del Ministerio de Trabajo, el Sr. U Soe Nyunt, y la Sra. Hong-Trang Perret-Nguyen, Funcionaria de Enlace de la OIT.

Desde la conclusión de la 91.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, las autoridades de Myanmar han seguido aplicando por su cuenta el Plan de Acción Conjunto. Entre estas medidas de aplicación figuran las siguientes:

- visitas del equipo de observación sobre el terreno al distrito de Myeik a fin de supervisar los progresos en relación con las medidas de aplicación, así como visitas de distintos equipos de observación sobre el terreno a otras partes del país, entre las que se incluían los estados de Kayah, Karen, Mon y Rakhine, y la división de Bago, y
- traducción de la orden núm. 1/99 y de la orden complementaria de la orden núm. 1/99 a los idiomas de los grupos étnicos.

Estas actividades prosiguen, y seguirán desarrollándose en paralelo con los avances en la aplicación del Plan de Acción Conjunto.

Como sabe, entre los meses de junio y noviembre de 2003 me reuní y celebré consultas con altos funcionarios de la OIT en más de una docena de ocasiones, para tratar de cuestiones ligadas a la manera de facilitar la aplicación del Plan de Acción Conjunto. Discutimos concretamente acerca de los mecanismos para iniciar la aplicación del Plan de Acción Conjunto por parte de Myanmar y de la OIT. La última reunión fue la que se celebró el 24 de septiembre de 2003 en la Misión Permanente de Myanmar.

La posición de principio del Gobierno de Myanmar es que no debería establecerse ningún vínculo entre la cuestión que ocupa a la OIT y la situación política interna de Myanmar. Para nosotros, tal vinculación es totalmente inaceptable. De hecho, he manifestado esta posición del Gobierno de Myanmar primero ante la Comisión de Aplicación de Normas, el 14 de junio de 2003, y de nuevo el 19 de junio de 2003 ante la reunión plenaria de la 91.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Mientras tanto, en Myanmar la situación sigue evolucionando de manera positiva tras la presentación que hizo el 30 de agosto de 2003 el General Khin Nyunt, Primer Ministro de la Unión de Myanmar, de la Hoja de Ruta en siete etapas.

La novena Cumbre de la ASEAN, celebrada en Bali (Indonesia) los días 7 y 8 de octubre de 2003, «acogió con agrado» la reciente evolución positiva en Myanmar y dio su respaldo a la Hoja de Ruta como «un enfoque pragmático que merece comprensión y apoyo».

Espero que muy pronto tengan lugar nuevos acontecimientos importantes en Myanmar, y que la OIT se sumará en breve a Myanmar para proceder a la aplicación del Plan de Acción Conjunto.

De hecho, ya se han iniciado discusiones e intercambiado comunicados entre la Funcionaria de Enlace de la OIT y los miembros del Comité de Aplicación del Convenio núm. 29. El Sr. Richard Horsey, suplente de la Funcionaria de Enlace, ya ha acompañado a los equipos de observación sobre el terreno en sus desplazamientos. En efecto, el Sr. Richard Horsey se ha desplazado por todo el país, y ha estado incluso en las regiones más septentrionales de Myanmar, incluyendo Putao.

Por su parte, las autoridades de Myanmar, al tiempo que continúan por su cuenta con la aplicación del Plan de Acción Conjunto, están listas y dispuestas a colaborar con la OIT en la aplicación conjunta de dicho Plan.

Aprovecho esta oportunidad para saludarle.

Atentamente,

(Mya Than),  
Embajador,  
Representante Permanente.



## Anexo 4

31 de octubre de 2003

Estimado Embajador:

Muchas gracias por la carta enviada desde Nueva York el día 22 de octubre de 2003.

Con la franqueza que siempre ha caracterizado nuestras numerosas discusiones para tratar de lograr nuestros objetivos comunes, quisiera aclarar algunas de las cuestiones planteadas tanto en dicha carta como en la respuesta de U Soe Nyunt al Director General. Como recordará sin duda, con ocasión de una de nuestras reuniones oficiosas más recientes, hice hincapié a este respecto en que la Oficina estaba evitando deliberadamente responder a dicha carta con la esperanza de que, a través de las intervenciones de usted, algunos acontecimientos positivos podrían hacer que cambiara la situación y que dichos comentarios resultaran innecesarios.

Confirmo que nos hemos comunicado en muchas ocasiones durante el verano. Resulta tanto más perturbador darse cuenta de que, pese a estas discusiones y a todas las aclaraciones proporcionadas en Ginebra y en Yangón, tanto su carta como la de U Soe Nyunt parecen seguir cuestionando el marco vinculante que adoptó la Conferencia Internacional del Trabajo por motivos que no están ligados a la situación política en sí, sino que reflejan una evaluación, legítima y basada en el sentido común, de las condiciones que harían posible y aceptable la aplicación de los acuerdos iniciales que hemos concluido.

Como ya hemos explicado, la Oficina nunca interpretó que este marco significara que tuvieran que restaurarse el contexto y la situación que prevalecían en el momento de suscribirse los acuerdos para que éstos pudieran ponerse en marcha. Lo que se pedía era una indicación clara de que todos los interesados o implicados en la aplicación consideraban que ésta era posible. Discutimos distintas maneras de lograrlo con ayuda de las autoridades, siempre que éstas siguieran concediendo la máxima prioridad tanto a esta cuestión como a la Hoja de Ruta anunciada por el Primer Ministro Khin Nyunt. Es de lamentar que su carta no facilite ninguna información nueva acerca de la reacción de las autoridades respecto de estas ideas.

Su carta también refleja algunas inexactitudes en su penúltimo párrafo en lo que atañe al viaje del Funcionario de Enlace suplente y a la participación del mismo en los desplazamientos al terreno organizados por las autoridades, respecto de los que no necesito extenderme dado que se va a proporcionar al Consejo de Administración un informe detallado y preciso sobre las actividades del Funcionario de Enlace. Permítame no obstante aprovechar la oportunidad que representa este párrafo para: i) expresar la preocupación de la Oficina respecto de las limitaciones que se impusieron a la libertad de movimiento del Funcionario de Enlace suplente, libertad que, como usted sabe, es indispensable en virtud del Acuerdo; y ii) reiterar que, en espera de que se aplique el Acuerdo Oficial respecto del Facilitador, una posible manera de dar cierta credibilidad a estas visitas sobre el terreno y a las «investigaciones» conexas organizadas por las autoridades consistiría en dar la oportunidad a la Funcionaria de Enlace o a su suplente de presenciar los procedimientos y métodos utilizados. Me complace comprobar que, en una copia de una carta que acaba de recibirse de Yangón, se está examinando seriamente este segundo punto.

Ya estamos a finales del mes de octubre, y queda poco tiempo para que se inicie la reunión del Consejo de Administración. No obstante confío en que, tal y como señalaba el Director General en su carta, aún no sea demasiado tarde, y en que las aclaraciones antes citadas puedan impulsar algunas medidas claramente positivas por parte de las autoridades. Como es habitual, la Oficina se mantiene dispuesta a proseguir la discusión en cualquier momento, tanto en Yangón como en Ginebra.

Atentamente,

(Firmado) Kari Tapiola.

Su Excelencia  
Sr. Mya Than  
Embajador  
Representante Permanente  
Misión Permanente de la Unión de Myanmar ante las Naciones Unidas  
y otras organizaciones internacionales  
47, Av. Blanc  
1202 – Ginebra